

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia se turnó la comunicación que contiene el Cuarto Informe del Estado que guarda la Administración Pública del Estado, correspondiente al cuarto año del ejercicio, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, por lo que se realizó el análisis de la misma bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el marco del Cuarto Informe de Gobierno del Estado de Michoacán, esta Comisión identificó diversas acciones relevantes en materia de protección, desarrollo y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, destacando intervenciones dirigidas a la primera infancia, educación básica, prevención de la violencia, salud infantil, acciones para población adolescente y programas con enfoque diferencial. A continuación, se presenta el análisis correspondiente.

SEGUNDO. En sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta del Cuarto Informe de Gobierno y ordenó su turno a las comisiones competentes, para efectos de su análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 281, párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Mediante turno realizado por la Presidencia de la Mesa Directiva, la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia recibió la parte conducente del Cuarto Informe de Gobierno para su análisis, en lo que corresponde a las políticas, programas, acciones y resultados relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad.

CUARTO. Que esta Comisión ha venido dando seguimiento, en ejercicios anteriores, a las acciones reportadas por el Ejecutivo Estatal en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes, particularmente a partir del tercer

informe de Gobierno, lo que permite contar con una visión comparada de los avances, retos y pendientes en la materia.

QUINTO. Que, derivado del turno efectuado, las y los integrantes de la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia procedieron al estudio del contenido del Cuarto Informe de Gobierno y de sus anexos, identificando las acciones, programas e inversiones que inciden directa o indirectamente en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como los principales resultados reportados por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo establece la obligación del Gobernador del Estado de presentar anualmente al Congreso un informe por escrito sobre el estado general que guarda la Administración Pública.

SEGUNDA. Que el Congreso del Estado, a través de sus comisiones, debe analizar dicho informe conforme al artículo 281, párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

TERCERA. Que la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia es competente para dictaminar los asuntos relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con los artículos 62 fracción XXI, 64 fracciones I y VIII, y 81 del mismo ordenamiento.

CUARTA. Que, del análisis realizado al Cuarto Informe de Gobierno, esta Comisión advierte avances sustantivos en distintos rubros vinculados a la atención, protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, particularmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, prevención de la violencia, fortalecimiento institucional y programas de sensibilización, conforme a los hallazgos siguientes:

1. Primera infancia: salud y nutrición. El informe reporta una política sólida de atención alimentaria. Se señala la operación de programas alimentarios en

el cien por ciento de los municipios, dirigidos a lactantes de 6 a 24 meses y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses. Se identifican recursos específicos asignados para estos programas en el Anexo de Inversión, lo que refleja prioridad institucional y un compromiso con la reducción de brechas de desnutrición infantil.

2. Educación y mejoramiento de infraestructura escolar. El Ejecutivo informó sobre la rehabilitación y mejoramiento de centros educativos de nivel básico en todo el estado, incluyendo preescolar, primaria y secundaria. Dichas acciones refuerzan el derecho a una educación adecuada y garantizan entornos seguros, dignos y funcionales para el aprendizaje, beneficiando particularmente a niñas, niños y adolescentes en zonas de marginación.
3. Prevención y atención de la violencia. Se reconoce la operación de programas dirigidos a niñas y niños víctimas indirectas de feminicidio, que incluyen apoyos económicos, atención psicológica, acompañamiento jurídico y acciones integrales de protección. Asimismo, se destaca la capacitación y sensibilización dirigida a personal comunitario, municipal y educativo sobre mecanismos de actuación y protección de la niñez frente a la violencia.
4. Protección social y atención a grupos vulnerables. El Sistema DIF Michoacán ejecutó programas relevantes en favor de niñas y niños con cáncer y sus familias cuidadoras, así como acciones en beneficio de infancias en situación de vulnerabilidad social o alimentaria. Estas prácticas reflejan un enfoque humanista y prioritario hacia la niñez en condiciones de riesgo.
5. Prevención de violencia en escuelas y comunidades. Se reconoce la instalación y operación de Comités de vigilancia comunitaria y Brigadas Violetas, especialmente en municipios con alerta de violencia de género, lo cual contribuye a generar entornos protectores para niñas, niños y adolescentes en espacios comunitarios y escolares.
6. Infraestructura social para el bienestar de niñas, niños y adolescentes. La construcción y habilitación de espacios comunitarios, centros de atención y la rehabilitación de escuelas y centros comunitarios generan condiciones adecuadas para el bienestar y desarrollo de la niñez michoacana. La

infraestructura social se reafirma como eje fundamental para garantizar derechos.

7. Debilidades, áreas de oportunidad y aspectos pendientes identificados. No obstante, los avances señalados, esta Comisión advierte diversas áreas de oportunidad y deficiencias estructurales que deben ser atendidas para garantizar la efectividad y sostenibilidad de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, entre ellas la ausencia de indicadores de impacto y evaluación longitudinal; la insuficiente desagregación de información; la debilidad en la articulación del Sistema Estatal de Protección Integral; la carencia de información presupuestaria específica para infancia; la participación limitada de niñas, niños y adolescentes; y la falta de puesta en marcha del Centro de Justicia para la Niñez y Adolescencia del Estado de Michoacán.
8. Asimismo, esta Comisión identifica como un riesgo estructural la ausencia de un etiquetado presupuestario específico y transversal con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, lo cual dificulta la identificación clara de los recursos destinados a este sector, la medición de su impacto y la evaluación del gasto público. La falta de una asignación presupuestal diferenciada limita el seguimiento efectivo por parte de los órganos de fiscalización y reduce la posibilidad de valorar la eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia.
9. Del análisis del Cuarto Informe de Gobierno, esta Comisión advierte que, si bien se reportan acciones relevantes en materia de prevención de la violencia y atención a víctimas indirectas, no se desarrolla de manera específica una estrategia integral dirigida a la protección de niñas, niños y adolescentes que viven en contextos de violencia generalizada, criminalidad, desplazamiento forzado, reclutamiento por grupos delictivos, desaparición o afectaciones psicosociales derivadas de la inseguridad en diversas regiones del Estado. La ausencia de un enfoque explícito sobre estas problemáticas limita la comprensión del impacto diferenciado que la violencia estructural tiene sobre la niñez y adolescencia, así como la identificación de medidas preventivas,

de atención especializada y de restitución de derechos acordes con la gravedad y complejidad del fenómeno.

10. Esta Comisión observa que el Cuarto Informe de Gobierno no desarrolla información suficiente respecto a la situación, funcionamiento, supervisión, regularización y fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social públicos, privados y mixtos en el Estado, los cuales constituyen una pieza clave del Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales o en situación de riesgo.

La falta de información detallada sobre estándares de atención, condiciones materiales, personal especializado, mecanismos de supervisión y procesos de restitución de derechos impide evaluar adecuadamente el cumplimiento del interés superior de la niñez y la observancia de los principios de cuidado alternativo, institucionalización como medida excepcional y reintegración familiar.

Lo anterior impide verificar el cumplimiento del principio de institucionalización como medida excepcional y temporal, así como el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, conforme a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

11. Esta Comisión estima pertinente revisar y transparentar el número total de maestras y maestros que actualmente laboran en las escuelas del Estado, desagregado por nivel educativo, modalidad, región y tipo de sostenimiento, a efecto de contar con información objetiva que permita dimensionar la cobertura, suficiencia y distribución del personal docente, con el fin de salvaguardar el derecho a la educación en las niñas, los niños y adolescentes de nuestro estado.

Dada la gravedad y complejidad del fenómeno educativo en la entidad, particularmente en lo relativo al rezago escolar, en las niñas, niños y adolescentes, cobertura en zonas rurales e indígenas, y calidad de los

aprendizajes, resulta indispensable contar con datos actualizados sobre la plantilla docente, la relación alumno-docente, vacantes existentes y mecanismos de asignación de plazas, a fin de evaluar adecuadamente la planeación educativa y el cumplimiento del derecho a la educación, en la niñez de nuestro estado.

CONCLUSIONES

Esta Comisión estima relevante destacar que los avances reportados reflejan un esfuerzo progresivo por colocar a la niñez y adolescencia como un eje prioritario de la política social del Estado, particularmente a través de programas orientados a la reducción de desigualdades, la atención a contextos de vulnerabilidad y el fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios. No obstante, se advierte la necesidad de asegurar la continuidad y sostenibilidad de dichas acciones, evitando su dispersión y garantizando que respondan a diagnósticos actualizados de la realidad social de las niñas, niños y adolescentes en la entidad.

Del análisis realizado, la Comisión determina que el Cuarto Informe de Gobierno presenta una visión integral en la atención de la niñez y adolescencia, incorporando acciones dirigidas a la salud y nutrición de la primera infancia, educación, prevención de la violencia, atención a víctimas, protección social y fortalecimiento de entornos protectores. Se reconoce el enfoque interinstitucional, la coordinación con municipios y la inclusión de sectores vulnerables como niñas y niños indígenas, adolescentes en riesgo y menores con enfermedades graves.

Esta Comisión considera indispensable fortalecer la planeación estratégica, definir metas e indicadores específicos, impulsar mecanismos claros de seguimiento y evaluación, así como consolidar la perspectiva de derechos de la niñez como eje transversal en todas las políticas públicas. Asimismo, se reitera la importancia de poner en marcha el Centro de Justicia para la Niñez y Adolescencia del Estado de Michoacán.

En ese sentido, la Comisión considera indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y con los gobiernos municipales, a fin de asegurar una implementación homogénea de las políticas públicas de infancia en todo el territorio estatal. Resulta fundamental avanzar hacia esquemas de planeación articulada, con responsabilidades claramente definidas, suficiencia presupuestaria y criterios comunes de operación que permitan maximizar el impacto de los programas y acciones dirigidas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En términos generales, del análisis efectuado al Cuarto Informe de Gobierno en materia de protección a niñas, niños y adolescentes, esta Comisión advierte avances relevantes en la implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos, particularmente en los ámbitos de salud, nutrición, educación, prevención de la violencia y atención a grupos en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones reflejan un esfuerzo progresivo por consolidar un enfoque de atención integral, con participación de diversas dependencias y coordinación interinstitucional.

No obstante, el análisis también permite identificar retos estructurales que requieren atención prioritaria, entre ellos la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de resultados; consolidar la articulación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; asegurar la suficiencia y transparencia presupuestaria con enfoque de infancia; y avanzar en la puesta en marcha de instancias estratégicas como el Centro de Justicia para la Niñez y Adolescencia del Estado de Michoacán, a fin de garantizar la efectividad, sostenibilidad y continuidad de las políticas públicas en la materia.

Asimismo, esta comisión considera indispensable que las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia incorporen de manera expresa enfoque de atención a contextos de violencia generalizada, reconociendo el impacto diferenciado que la inseguridad, el crimen organizado, el desplazamiento forzado y la violencia comunitaria generan en niñas, niños y adolescentes. Resulta prioritario diseñar

estrategias específicas de prevención, atención psicosocial, protección especializada y restitución de derechos para este sector, particularmente en regiones con altos índices de violencia.

De igual forma, se estima necesario fortalecer y transparentar la política pública relativa a los Centros de Asistencia Social, garantizando su regularización, supervisión permanente, profesionalización del personal y alineación con los estándares nacionales e internacionales en materia de cuidados alternativos, a fin de asegurar que la institucionalización sea excepcional, temporal y orientativa al restitución integral de los derechos.

Adicionalmente, esta Comisión estima pertinente señalar que, conforme a datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), persisten desafíos estructurales que inciden directamente en la garantía efectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad.

En materia de seguridad, los registros del SESNSP han ubicado de manera recurrente a Michoacán entre las entidades con mayores cifras de homicidios dolosos, incluyendo víctimas menores de edad, lo que evidencia un entorno de riesgo asociado a la violencia armada y a disputas del crimen organizado. Este contexto impacta no solo en la integridad física, sino también en fenómenos como el desplazamiento interno de familias, lo que exige fortalecer estrategias de prevención, protección temprana y atención especializada con perspectiva de infancia.

En el ámbito social, las mediciones de pobreza multidimensional muestran que más de la mitad de la población menor de 18 años en el estado se encuentra en situación de pobreza, con carencias relevantes en acceso a seguridad social y alimentación. Tales condiciones limitan el desarrollo integral desde la primera infancia y obligan a consolidar políticas focalizadas territorialmente, con criterios técnicos y evaluación de impacto.

Asimismo, la información derivada de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del INEGI señala que Michoacán registra niveles superiores a la media nacional en ocupación no permitida, principalmente en el sector agropecuario. Ello se vincula con procesos de abandono escolar, especialmente en la transición hacia la educación media superior, lo que demanda fortalecer la inspección laboral y los incentivos de permanencia educativa.

Los datos censales y demográficos reflejan tasas elevadas de fecundidad adolescente en diversos municipios, lo que obliga a reforzar estrategias integrales de prevención, con enfoque comunitario y pertinencia cultural. En este contexto, el reto central no radica únicamente en el diseño normativo, sino en cerrar la brecha de implementación mediante la consolidación operativa y presupuestaria del sistema estatal y municipal de protección integral.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia del Congreso del Estado reconoce y considera debidamente revisado el Cuarto Informe de Gobierno en lo que respecta a las acciones orientadas a la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Se sugiere respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal consolidar y ampliar las acciones reportadas mediante un plan estratégico integral, con metas claras, medibles y diferenciadas por región.

TERCERO. Se exhorta a establecer un sistema estatal permanente de seguimiento y evaluación con indicadores cuantitativos y cualitativos.

CUARTO. Esta Comisión recomienda al Poder Ejecutivo Estatal poner en marcha, a la brevedad, el Centro de Justicia de Protección a la Niñez y Adolescencia del Estado de Michoacán.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal a diseñar e implementar una estrategia integral y diferenciada para la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia generalizada, criminalidad y desplazamiento que incluya acciones preventivas, atención psicosocial especializada, mecanismos de protección y restitución de derechos.

SEXTO. Se recomienda al Poder Ejecutivo Estatal fortalecer, regularizar y transparentar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social en el Estado, garantizando estándares adecuados de atención, supervisión permanente y mecanismos efectivos de restitución de derechos, conforme al interés superior de la niñez.

SEPTIMO. Se solicita a la Secretaría de Educación en el Estado que revise y verifique en qué escuelas existe suficiencia de maestras y maestros y en cuáles se presentan vacantes o carencias de personal docente, informando a esta Soberanía las acciones implementadas para su pronta cobertura, toda vez que contar con persona suficientes es fundamental para garantizar el derecho a la educación en Michoacán, enfocado en niñas, niños y adolescentes.

OCTAVO. Se solicita respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado realizar las gestiones necesarias ante el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que el secretario de Seguridad Pública del Estado participe en una reunión de trabajo con esta comisión, con el propósito de fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de prevención del delito, protección de entornos seguros y atención integral a niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia.

NOVENO. Remítase el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la Auditoría Superior de Michoacán y a la Comisión Inspectorá, para su continuidad en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ATENTAMENTE

DIP. ANA VANESSA CARATACHEA

PRESIDENTA

DIP. ANTONIO TZILACATZIN CARREÑO SOSA

INTEGRANTE